



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N° 11417/00 cuerpo 14

Iniciador. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE MCE

Extracto: S/CONSTRUCCION DE EGB 3 EN RANCUL - NUEVO LLAMADO  
A LICITACION PUBLICA NACIONAL.-

DICTAMEN N°

0135/03

Señor Ministro de Cultura y Educación:

De la lectura de las presentes actuaciones, surge prima facie la existencia de aspectos pendientes de resolución que recíprocamente las partes contractuales se atribuyen.

En efecto, por una parte el Estado, ante la inminencia del inicio del período escolar y la proximidad del vencimiento del período de garantía, urge la reparación y culminación de los trabajos acorde a lo convenido.

Por su parte la contratista insta al Estado a pagar sumas cuyo importe se encuentra pendiente de cuantificación a nivel de los organismos nacionales que han financiado el emprendimiento, formulando explícita salvedad en su carta documento de fs. 2750, que asume "...el compromiso aún vencido el período de garantía definitivo de la obra "de realizar las tareas solicitadas, .."luego de recibido algún pago que nos permita encararlos".

A partir de la síntesis someramente efectuada, puede advertirse que no existe una discrepancia de fondo respecto a las pretensiones recíprocas esgrimidas - salvedad hecha de los montos efectivamente adeudados-, desde que no se advierte que en lo sustancial, las mismas desconozcan o resistan las obligaciones que les incumben.

Frente a tal panorama fáctico se impone, privilegiando el interés público comprometido - esto es, la regular prestación del servicio educativo- que esa dependencia a su cargo, entable conversaciones directas con la empresa contratista evaluando la posibilidad de adelantar el pago de una suma que posibilite a la empresa la realización de tales trabajos pendientes. Naturalmente, dicho pago debería ser menor a la deuda estimada y efectuado a cuenta de los importes definitivos que pudieran corresponder.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa  
CD/mfg.-

12 FEB 2003



*[Firma manuscrita]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa